



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 115 /2018

VISTO:

El trámite electrónico N° A-01-000011275-1/2018; y

CONSIDERANDO:

Que Dr. Roberto Gallardo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, informó que *"Habiéndose agotado a la fecha, las partidas de la caja chica correspondientes a ésta unidad, para este ejercicio, pongo a su consideración la posibilidad de una ampliación extraordinaria."*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que el tribunal peticionante, cuenta con una caja chica de quinientas unidades de compra (500 u.c.) y a la fecha ha presentado la última rendición prevista reglamentariamente para el año 2018.

Que cabe destacar que por Res. CM N° 1/2018, se redujeron las cajas chicas del régimen general al 50%.

Que a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia, resulta razonable otorgar con carácter excepcional una (1) rendición adicional para el presente ejercicio.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente una (1) rendición adicional de caja chica durante el presente ejercicio, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 115 /2018

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Juan Pablo Godoy Vélez